INFORMATICA

1:54 pm
01 SEP 2020

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 86-8-2020-MPT

Talara, 28 de agosto de 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-08-2020-MPT de fecha 28 de agosto de 2020, pedido de los regidores Miguel A. Talledo Panta, Jhonny A. Tinedo Marchán y Darwin A. Cruz Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-08-2020-MPT de fecha 28 de agosto de 2020, los Regidores Miguel Ángel Talledo Panta, Johnny A. Tinedo Marchán y Darwin A. Cruz Correa, solicitaron **aprobar la modificación del Presupuesto Institucional Modificado, por la fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados rubro impuestos municipales de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 097-2020.**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 24° sobre asignación presupuestaria multianual y su estimación, en su numeral 24.1, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programase ningún gasto.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de noviembre de 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, el Decreto de Urgencia N° 015-2019 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, regula sobre los recursos que financian los gastos del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la estabilidad presupuestaria, el uso de recursos de operaciones de endeudamiento para el año fiscal 2020, entre otros.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-12-2019-MPT de fecha 30 de diciembre de 2019, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo consignado en el Informe N° 1180-12-2019-OPP-MPT.

Que, el Decreto de Urgencia N° 097-2020, publicado el 13 de agosto de 2020, establece medidas para el financiamiento de la entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el covid-19, y dictan otras medidas.

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo informe que para tal efecto realiza la Oficina de Presupuesto.

Que, en ese sentido, la norma establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, se autoriza a los gobiernos locales a modificar su Presupuesto Institucional reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados, previa evaluación de comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Las modificaciones propuestas se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal y se registran en el SIAF con la Nota tipo 007- Reducciones de Marco, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, con Informe N° 354-08-2020-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda hacer una reducción de marco presupuestal en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales hasta por un máximo de **S/ 4, 000,000.00 (cuatro millones y 00/100),** la cual debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020 y su respectiva oficialización mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, luego del respectivo sustento por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los regidores Miguel Ángel Talledo Panta, Johnny A. Tinedo Marchán y Darwin A. Cruz Correa, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2020, aprobado por mayoría y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional Modificado, por la fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados rubro impuestos municipales de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 097-2020.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM
OPP
OF. REG.
OAF
UTIC
Archivo/JAVI/maritza,z.